



DECRETO N°

3840

TEMUCO,

26 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/05/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **LEONOR GENOVEVA SEGUEL LOPEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°3705 de fecha 11/09/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2025.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/05/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		LEONOR GENOVEVA SEGUEL LOPEZ			
C. IDENTIDAD					
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	16/09/2025	TERMINO	31/12/2025	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
REALIZAR UN LEVANTAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE ACTORÍAS TERRITORIALES, (ORGANIZACIONES SOCIALES Y TERRITORIALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES VECINALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, VOLUNTARIADOS, ENTRE OTROS).					
ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES A NIVEL COMUNITARIO, QUE SEAN POSIBLES DE ABORDAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.					
GENERAR UN PROYECTO O PLAN DE TRABAJO QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE GÉNERO, DEPENDENCIA Y/O DISCAPACIDAD. CONTENIDOS SUGERIDOS:					
FOMENTO DE LA SENSIBILIZACIÓN EN TEMÁTICAS DE DEPENDENCIA, QUE INCLUYA ACCIONES SOCIOEDUCATIVAS.					
PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y SUS CUIDADORES EN ESPACIOS COMUNITARIOS.					
COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO:					
TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES, EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL.					
APLICAR EL INSTRUMENTO DE VALIDACION DE LA DEPENDENCIA Y LOS CUIDADOS.					
APOYAR EN LA FIRMA DEL PLAM DE CUIDADOS DE LA DÍADA.					
VELAR PORQUE EL RECURSO HUMANO CONTRATADO PARA EL DESPLIEQUE DE LA LINEA DE ACCION INGRESE LA INFORMACION D LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.					
INGRESAR INFORMACION DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AL SISTEMA DE REGISTRO PRLAC.					
ACOMPañAR A LAS DÍADAS EN TODO EL PROCESO DE INTERVENCION MEDIANTE LA TÉCNICA DE GESTION DE CASOS.					
UTILIZAR LA INDUMENTARIAS DEL PROGRAMA.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL		\$4.620.000
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$0				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$660.000				
OCTUBRE	\$1.320.000				
NOVIEMBRE	\$1.320.000				
DICIEMBRE	\$1.320.000				
IMPUTACION	214.05.06.003.006		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$4.620.000.- **Cuatro millones seiscientos veinte mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.006** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vrf
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
D. Asesoría Jurídica